



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8837 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 5 de Diciembre de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

UNIVERSGRAFH S.A. DE C.V.
AT'N: RAFAEL SANCHEZ ROMERO
AV. AMERICAS NO. 2 LOCAL 16 COL. ELECTRICISTAS
C.P. 91916, VERACRUZ, VER.
TEL. 22-81-38-23-59
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-055/06**, relativa a la contratación del servicio de impresión de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Acciones y de las Conductas Antisociales dependientes de la Secretaría de Educación de Ignacio de la Llave.

" F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; partida **2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la partida **3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-055/06**, relativa a la contratación del servicio de impresión de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Acciones y de las Conductas Antisociales dependientes de la Secretaría de Educación de Ignacio de la Llave.

" F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; partida **2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la partida **3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8839 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 5 de Diciembre de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-055/06**, relativa a la contratación del servicio de impresión de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Acciones y de las Conductas Antisociales dependientes de la Secretaría de Educación de Ignacio de la Llave.

" F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; partida **2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la partida **3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-055/06**, relativa a la contratación del servicio de impresión de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Acciones y de las Conductas Antisociales dependientes de la Secretaría de Educación de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; partida **2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la partida **3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



**C. BEATRIZ VELASCO MUÑOZ LEDO
COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y DE LAS
CONDUCTAS ANTISOCIALES
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-055/06**, relativa a la contratación del servicio de impresión de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Acciones y de las Conductas Antisociales dependientes de la Secretaría de Educación de Ignacio de la Llave.

" F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; **partida 2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la **partida 3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/8842 /2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 5 de Diciembre de 2006

"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez"

LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la N° **LS/GEV-23-055/06**, relativa a la contratación del servicio de impresión de diversos materiales solicitados por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Acciones y de las Conductas Antisociales dependientes de la Secretaría de Educación de Ignacio de la Llave.

" F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Universgraph S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 2 y 3**, conforme a lo solicitado por la Coordinación para la Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales.
- b) **Impresos Magenta y/o Patricia Barros Patino y a Promotora Deico, S.A. de C.V.-** se descalifican en virtud de que no presentaron la Cédula en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, vigente; como se solicitó en el inciso (g) Fracción IV de la base séptima de Licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se aceptó la propuesta económica de **Universgraph S.A. de C.V.** en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, resultando su oferta satisfactoria para el interés de la convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Universgraph S.A. de C.V. las partidas 1**, relativa a la Impresión y Suministro de 114,000 Carteles; partida **2**, relativa a la Impresión y Suministro de 10,000 Carpetas y la partida **3**, relativa a la Impresión y Suministro de 500,000 Lápices, por un importe total de **\$3,459,131.00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-055/06.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo